

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO DIEZ: SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día primero de abril del año dos mil veintidós.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los

regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN

ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES

así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la

suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para

aprobación la siguiente agenda:

- Adjudicación de Supervisión Externa de Proyectos.
- Formulación de Comisión Evaluadora de Ofertas
- Aprobación de estudio topográfico y registral
- Transferencia de dinero a la cuenta CALLES Y CAMINOS
- Aceptación de Renuncia
- Aprobación de perfiles
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda;

ACUERDO NUMERO UNO: Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo acuerda **ACUERDO NUMERO DOS:** Adjudicar a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente por [REDACTED], La Supervisión Técnica del proyecto: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE PJE. # 1 DE COL. SANTA MARIA: Municipio de Jucúapa, Departamento de Usulután**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,000.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal [REDACTED], [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en **BANCOVI DE RL** por un monto de **CUARENTA**

Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 41,610.00) siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED]. **Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que Realice el Pago de la Carpeta Técnica del Proyecto a la Empresa INVERSIONES ICR S.A. DE C.V. por un Monto de MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1,520)** y Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este Concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Adjudicar a la empresa **GRUPO CONSTRAM S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente [REDACTED], La Supervisión Técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE DE SALIDA A CANTON LLANO EL CHILAMATE, CANTON LOMA DE LA CRUZ, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután,** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,200.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **GRUPO CONSTRAM S.A. DE C.V.**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal [REDACTED], [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario con el nombre de

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE DE SALIDA A CANTON LLANO EL

CHILAMATE, CANTON LOMA DE LA CRUZ, Municipio de Jucúapa, por un monto de **VEINTIDOS**

MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 22,500.00) y una vez

apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta FONDOS MUNICIPALES

numero [REDACTED] a la nueva cuenta siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal,

en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de

dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED]

[REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro

contable correspondiente. Cuarto, quinto y sexto regidor salvan su voto. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código

Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al

informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo acuerda:

ACUERDO NUMERO CUATRO: Adjudicar a la empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**,

Representada Legalmente [REDACTED], La Supervisión Técnica

del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA FIDELIA, Municipio**

de Jucúapa, Departamento de Usulután, ya que fue el que presento la Oferta más económica

equivalente a **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**

1,400.00) se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del

proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**, de la Referida

Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández,

Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal [REDACTED]

[REDACTED] aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario por con el nombre de

MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA FIDELIA , Municipio de Jucuapa,
por un monto de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 20,145.25)** y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto al **Sr. Amílcar Antonio Lizama Sánchez**. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Cuarto, quinto y sexto regidor salvan su voto. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1, 204 y artículo 3 del código municipal que en lo esencial determinan que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y tomando como base el artículo 20 de la LACAP: por lo anterior este Concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO: Formar una comisión evaluadora de ofertas para el proyecto: CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LAS FLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN;** La cual estará integrada por [REDACTED], Contador Municipal, [REDACTED], Experto en la Materia, [REDACTED], miembro de la comunidad, y el [REDACTED], jefe de la UACI. Quinto regidor salva su voto **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1, 204 y artículo 3 del código municipal que en lo esencial determinan que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y tomando como base el artículo 20 de la LACAP. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS: Formar una comisión evaluadora de ofertas para el proyecto: PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN;** La cual estará integrada por [REDACTED], Contador, [REDACTED] Miembro de la Comunidad, [REDACTED], Experto en la materia y el [REDACTED], jefe de la UACL. **Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que Realice el Pago de la Carpeta Técnica del Proyecto a la Empresa GRUPO MONTEAGUDO S. A DE C.V por un Monto de DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$2,075.90) y Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1, 204 y artículo 3 del código municipal que en lo esencial determinan que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y tomando como base el articulo 20 de la LACAP: Este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE: Formar una comisión evaluadora de ofertas para el proyecto: EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL CASTAÑO DE CASERIO EL CHAGUITIO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN;** La

cual estará integrada por el licenciado [REDACTED] Contador, [REDACTED] [REDACTED], Miembro de la Comunidad [REDACTED], Experto en la materia y [REDACTED] [REDACTED], jefe de la UACI. **Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que Realice el Pago de la Carpeta Técnica del Proyecto a la Empresa GRUPO MONTEAGUDO S. A DE C.V por un Monto de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$789.25) y Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y tomando como base lo establece con el objeto de continuar con el proceso del proyecto Polideportivo o Centro Recreativo, y en reunión sostenida por el alcalde Municipal con el Jurídico licenciado Eric Martínez del Ministerio de Gobernación y en aras de agilizar la legalización como es la segregación de una parte del terreno en comodato a esta Municipalidad, ya que el resto de siete mil metros cuadrados equivalente a una manzana serán utilizados por parte del Ministerio de Gobernación para la construcción de una estación de Bomberos, que además de ello, es necesario hacer el estudio Registral para poder establecer la cabida real y solicitar la documentación pertinente para efecto de la legalidad por tal razón de forma verbal en reunión antes mencionada se le hizo la petición de levantamiento topográfico y estudio registral y hacerlo llegar a la brevedad posible, por lo que existe la necesidad de contratar los servicios profesionales de un experto en la materia, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO**

NUMERO OCHO: a) Contratar los Servicios profesionales del técnico en Ingeniería Civil [REDACTED] [REDACTED] con más de veinte años de experiencia para el levantamiento topográfico y

estudio registral hasta por un monto máximo de dos mil dólares entregando a la brevedad posible por un máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la misma y deberá de notificarse de forma inmediata. b) se Autoriza a tesorería para que realice el pago de la cuenta fondos municipales numero [REDACTED] y contabilidad realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número SEIS de acta número DOS de fecha veinte de enero del corriente año se aprobó el perfil **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DSIPONIBILIDAD número [REDACTED] se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** a la cuenta **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrarán por un

Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y considerando que el señor SIMON ANTONIO CASTELLON, presentó su renuncia por motivos de carácter personal misma que surtirá efecto a partir del día cinco de abril del año dos mil veintidós y en lo referente a la indemnización se cancele de forma inmediata y con respaldo de asistencia que efectivamente se encontraba laborando hasta el cinco de abril del presente mes, caso contrario solo se les cancelara los días laborados, este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Aceptar la renuncia presentada por el señor SIMON ANTONIO CASTELLON y autorizase el pago de indemnización conforme a la ley por el tiempo laborado por un monto de [REDACTED]

[REDACTED] en concepto de indemnización, por renuncia voluntaria, según calculo presentado por diecisiete años laborados. autorícese a tesorería para el respectivo pago por medio de tres cuotas de [REDACTED] cada una más el saldo que hubiere, realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y teniendo a la vista solicitud presentada por [REDACTED] que en síntesis manifiesta “Que según orden de compra realizada por el jefe de UACI de la reparación del camión de volteo por el valor de Mil quinientos veintiséis con ochenta y un centavos de dólar de los estados Unidos de América (\$1,526.81) se emitió el cheque numero [REDACTED] por dicha cantidad, con fecha veintiséis de marzo

del presente año, entregando el proveedor de servicio de reparación y colocación de repuesto entrega el camión, pero es el caso que tres días después el camión de volteo presentó la misma falla, por lo cual se llevó de nuevo al taller manifestando el mecánico que una de las piezas que fue reemplazadas tenía garantía de devolución, por lo que reintegraron el dinero de la pieza por el valor de ochocientos cincuenta dólares (\$850.00), anulando la factura N° [REDACTED] por una nueva por el valor menor” es en vista de ello que solicita se le autorice el reintegro de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América a la cuenta de origen. En vista de lo anterior este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE** : Autorizar a Tesorería Municipal el reintegro de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES de Los Estados Unidos de América a la cuenta de origen siendo DESECHO SOLIDOS numero [REDACTED], y contabilidad realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese. -**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero, 204 y 3 del código municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 23 del mismo código que establece que compete al Municipio “La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen.” y siendo que en nuestro Municipio no existe una señalización vial es necesario realizar la misma y teniendo a la vista la cotización de la pintura para tal efecto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:** 1) Autorizar al Jefe de la UACI realice el proceso de compra de seis cubetas de pintura TRAFFIC PAINT BASE DE GUA, COLOR AMARILLO y tres cubetas de pintura TRAFFIC PAINT BASE DE GUA, COLOR BLANCO, 2) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de las mismas, de la cuenta 120-

LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] Y 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y Considerando que la Municipalidad es parte de la Asociación de Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután, por lo que le corresponde a esta Municipalidad la cuota mensual de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$100.00) para funcionamiento y sostenimiento de dicha Asociación y habiendo recibido el cobro por parte de la presidenta Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$(1,000.00) correspondiente a los meses de Mayo del año dos mil veintiuno a febrero de 2022 siendo esta cuota permanente para el funcionamiento de la Asociación y una obligación de esta municipalidad este Concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Cancelar las cuotas de los meses de Mayo del año dos mil veintiuno a febrero de 2022, haciendo un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$(1,000.00) a la Asociación de Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután, b) Autorizar a la tesorera Municipal para que erogue la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$(1,000.00) de la cuenta 120-libre disponibilidad y c) Contabilidad realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese.** -

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 y artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo, y siendo que en nuestra municipalidad no contamos con una unidad de gestión y riesgo y siendo que la Dirección de Obras Municipales en convenio con el Banco Mundial consideran la

necesidad de nombrar una persona que sirva como enlace y sea la encargada sobre este tema, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CATORCE**: Nombrar como enlace Municipal y encargado de Gestión y Riesgo, por ser esta la persona idónea con los conocimientos necesarios al [REDACTED].
[REDACTED]. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio "la promoción y organización de ferias y festividades populares" y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO QUINCE**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA DIVERSOS EVENTOS DEL**

MUNICIPIO DE JUCUAPA, por el monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.